

GERENCIA

MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 274 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Febrero del 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 3950-2015 de fecha 20.02.2015 presentado por Maxi Julia Pariona Porras, identificado con DNI Nº 41998789, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con Julio Cesar Manrique Álvarez, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Articulo 3º de la Ley Nº 29227, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16.05.2008, señala en su artículo 3º que: "Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio" y en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Maxi Julia Pariona Porras y Julio Cesar Manrique Álvarez contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de setiembre de 2005;

Que, con Expediente № 15750-2014 de fecha 20.10.2014 Julio Cesar Manrique Álvarez y Maxi Julia Pariona Porras, iniciaron el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a fin de que se declare su separación convencional, petición que fue RESUELTA con la Resolución de Alcaldía № 731-2014-ALC/MVES de fecha 05.11.2014;

Que, mediante Informe Nº 136-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 23.02.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía Nº 731-2014-ALC/MVES de fecha 05.11.2014 se constató que han transcurrido dos (02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, opina por la procedencia de la solicitud de Disolución de Vinculo Matrimonial presentada por Maxi Julia Pariona Porras a través del Expediente Nº 3950-2015 de fecha 20.02.2015; asimismo, con Informe N° 118-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, ratifica declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como la Ley Nº 29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre MAXI JULIA PARIONA PORRAS y JULIO CESAR MANRIQUE ALVAREZ celebrado ante la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de setiembre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

Municipalidad Distrital De Villa El Satvad

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANT TELTETA CASAS CAUTI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia